



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

CONSTANCIA

Por medio de la presente dejo constancia que el día 10 de Julio de 2019, se realizó visita al predio ubicado en Carrera 4 No 2-50 en el municipio de Cajicá, para Notificar a los vecinos colindantes, del proyecto No 18- 0528. En el predio de propiedad de la señora Marisol Castillo vecina colindante del proyecto en la dirección Carrera 3 No 2-51, se encuentra deshabitado en estado de abandono y no vive nadie allí. Se contacto a la propietaria vía telefónica para que se acercara a la secretaria de planeación para la correspondiente notificación, pero la mencionada nunca asistió. Se anexa registro fotográfico del predio en mención.

La presente se expide a los 18 días del mes de Julio del 2019.

CESAR ANDRES RODRIGUEZ

Contratista

Secretaria de Planeación

Alcaldía de Cajicá



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS

RADICADO: 25126-0-18-0528
SOLICITANTE: JOSE IGNACIO GARCIA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 4 No 2-50. Cajicá - Cundinamarca
CODIGO CATASTRAL: 01-00-0027-0006-000
No. DE MATRICULA INMOBILIARIA: 176-12646
TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Solicitud de licencia de Construcción, modalidad ampliación.

Conforme al artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, La Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, cita a los vecinos colindantes del predio de la referencia, para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos dentro del trámite administrativo "Solicitud de Licencia de Construcción, modalidad ampliación" radicado bajo el número 25126-0-18-0528.

Los vecinos colindantes y los terceros que se quieran hacer parte dentro del trámite administrativo, podrán presentar objeciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1077 del 2015:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.2 Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1 del artículo anterior.

Parágrafo. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

Se publica el presente aviso en la página oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, dado que el predio propiedad de la señora Marisol Catillo, colindante del proyecto en mención, bajo la dirección carrera 3 No. 2 – 51 se encuentra deshabitado y en estado de abandono, por lo cual se contactó la propietaria vía telefónica para notificarla del trámite, la cual a la fecha no se ha presentado ante este despacho.

Cordialmente,

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Aprobó: Arq. Juan Camilo Jurado Zamora – Director de Desarrollo Territorial
Revisó: Dr. Saúl David Londoño Osorio – Asesor jurídico externo
Proyectó: Arq. Daniela Cantor Romero – Contratista



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO